

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.563/2014

Refª. Planeamiento/FSJ 4.1.3 3/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector 3 del PAU SAA-N "Santa Ana de la Albaida Norte" del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOP, así como en el tablon de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento y en periódico

de ámbito provincial y notificación personal a los propietarios del suelo.

Tercero. Requerir al promotor para, que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes precedentes.

Cuarto. Solicitar informes a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con las afecciones derivadas del Arroyo Valdegrajas, así como a las Empresas Suministradoras y Áreas Municipales correspondientes. En particular a Endesa por la subterranización prevista de la línea aérea eléctrica de media tensión que cruza el sector de noreste a suroeste.

Córdoba, 3 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.